



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2019-GM-MPI

Ica, 28 FEB 2019

VISTOS:

El Contrato de Consultoría N° 012-2017-GA-MPI; La carta s/n. de fecha 11 de enero del 2018, Informe N° 09-2018-YJCG-SGOP-GDU-MPI, Carta s/n. de fecha 25 de enero del 2018, Informe N° 024-2018-YJCG-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 013-2018-SGOP-GDU-MPI, Carta s/n. de fecha 16 de marzo del 2018, Informe N° 058-2018-YJCG-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 114-2018-UF-GDU-MPI, Oficio N° 207-2018-GPPR-MPI, Informe N° 435-2018-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 0165-2018-UF-GDU-MPI, Informe N° 555-2018-RECB-SGOP-GDU-MPI, Oficio N° 908-2018-GAQJ-MPI, Carta N° 060-2018, Informe N° 132-2018-RECB-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 002-2019-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N° 015-2019-JTQA-GDU-MPI, el Informe N° 0122-2019-GDU-MPI, el proveído s/n. de la Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero del 2019 Y el Informe legal N° 027-2019-HABH-GAJ-MPI, y demás documentos que se adjuntan los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI, de fecha 26.05.2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros para Aprobar los Expedientes Técnicos para obras, bienes y servicios, incluyendo la suspensión conforme al Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) concordante con lo previsto por el Reglamento y modificada por el D.L. N° 1444.

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2017, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 012-2017-GA-MPI, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Construcción de pistas y veredas en el AA.HH. La Nueva Esperanza", Provincia de Ica – Ica, con Código único de Inversión N° 2133496.

Que, mediante Carta s/n. de fecha 11.01.2018, el consultor dentro de los plazos correspondientes remite el Plan de trabajo e Informe N° 01 del Proyecto en referencia, siendo derivado al personal de la Sub Gerencia de Obras Públicas para su revisión y evaluación correspondiente, desprendiéndose después del proceso de revisión y evaluación el Informe N° 09-2018-YJCG-SGOP-GDU-MPI, que se encuentra CONFORME, con la Carta s/n. de fecha 25 de enero del 2018, el consultor remite el Expediente técnico, siendo derivado al evaluador para su revisión correspondiente, con el Informe N° 024-2018-YJCG-GDU-MPI, el Gerente de Obras Públicas, informa que de la revisión y evaluación se desprende un pliego de observaciones y con la Carta N° 013-2018-SGOP-GDU-MPI, se le pone de conocimiento al consultor para que proceda a la absolución de las observaciones advertidas.

Que, mediante Carta s/n. de fecha 16 de marzo del 2018, el consultor absuelve las observaciones advertidas, siendo derivadas a las áreas correspondientes para su evaluación y verificación y mediante Informe N° 058-2018-YJCG-SGOP-GDU-MPI, se da CONFORMIDAD a la absolución de las observaciones, con el Informe N° 114-2018-UF-GDU-MPI, la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica la improcedencia de registro en fase de ejecución por no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



encontrarse el Proyecto incorporado en la Programación multianual de inversiones periodo 2018, recomendando hacer las gestiones ante el MEF, para incorporación del PIP como inversión no prevista en la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio 2018

Que, con el Oficio N° 207-2018-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización hace de conocimiento que se ha procedido a incorporar las inversiones solicitadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, con el Informe N° 435-2018-SGOP-GDU-MPI, se comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el proyecto se encuentra conforme, a fin de que se proceda con el registro de la Fase de Ejecución del Proyecto en el Banco de inversiones, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto: **"Construcción de pistas y veredas en el AA.HH. La Nueva Esperanza", Provincia de Ica – Ica, con Código único de Inversión N° 2133496.**

Que, con el Informe N° 0165-2018-UF-GDU-MPI, la Unidad Formuladora pone de conocimiento que se ha efectuado el registro en la fase de Ejecución en el Banco de Inversiones para el Proyecto denominado: **"Construcción de pistas y veredas en el AA.HH. La Nueva Esperanza", Provincia de Ica – Ica, con Código único de Inversión N° 2133496,** mediante el aplicativo del Banco de inversiones se ha cumplido con realizar el registro correspondiente en concordancia con la normativa; Asimismo con el Informe N° 555-2018-SGOP-GDU-MPI, se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano los actuados con la finalidad de que continúe el trámite correspondiente que conlleve a su aprobación mediante Acto resolutivo.

Que, mediante el Oficio N° 908-2018-GAJ-MPI, se realiza la devolución del expediente técnico solicitando que se adjunte el informe legal del área usuaria; con la Carta N° 060-2018, se solicita al Consultor la **Actualización del valor referencial,** con la Carta s/n. de fecha 07 de noviembre del 2018 el consultor pone de conocimiento la actualización de los montos del valor referencial, el Informe N° 132-RECB-SGOP-GDU-MPI, el personal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, verifica la actualización del valor referencial y dan por actualizados los montos, y con el Informe N° 002-2019-SGOP-GDU-MPI, de fecha 09 de enero del 2019 se da la conformidad correspondiente.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobando su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señalado en su Art. 12. Ejecución estableciéndose entre otros el Inc. 12.3. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalente debe ser registrada por la UEI, del Banco de Inversiones.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con las visaciones, de la Sub. - Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Construcción de pistas y veredas en el AA.HH. La Nueva Esperanza", Provincia de Ica – Ica, con Código único de Inversión N° 2133496,** el mismo que se encuentra conformado por: Memoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Descriptiva, memoria de cálculo de todos los componentes, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios. Relación y cotizaciones de insumos, formula polinómica, cronogramas, especificaciones técnicas del proyecto, panel fotográfico, planos estudio básico – estudio de suelos y estudio de impacto ambiental, con un **Presupuesto Total de Inversión del Proyecto** ascendente a: Un Millón seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis uno con 02/100 soles (S/. 1'616,486.02). El mismo que se ejecutara bajo la Modalidad de **Administración Indirecta – Contrata**, considerando un **Monto referencial de la Obra** de: Un Millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres con 27/100 Soles (S/. 1'495,383.27) – Incluido IGV. Asimismo considera como **Servicio de revisión y evaluación del Expediente Técnico** un monto de: Cuatro mil con 00/100 Soles (S/. 4,000.00) – Incluido Impuestos de Ley, luego para **Gastos Administrativos del Proyecto** un monto de: Diez mil con 00/100 Soles (S/. 10,000.00) – Incluido Impuestos de Ley, para el **Servicio de consultoría de Supervisión de la Obra** un monto de: Sesenta y cuatro mil seiscientos diecisiete con 72/100 Soles (S/. 74,617.72) – Incluido Impuestos de Ley, finalmente considera como valor del **servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico** un monto de: Treinta y dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Soles (S/. 32,335.00) – Incluido impuestos de Ley. Se considera como **Plazo de Ejecución de la Obra** noventa (90) días calendarios - (03 meses).

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

Costo Directo	S/.	1'101,977.35
Gastos Generales (10.00 %)	S/.	110,197.74
Utilidad (5.00 %)	S/.	55,098.87
Sub Total	S/.	1'267,273.96
Impuesto (IGV 18.00 %)	S/.	228,109.31
Presupuesto Referencial de Obra	S/.	1'495,383.27
Gastos Administrativos	S/.	10,000.00
Evaluación del Exp. T.	S/.	4,000.00
Supervisión de la Obra (4.98 %)	S/.	74,617.72
Expediente Técnico	S/.	32,335.00
=====	=====	=====
Presupuesto Total del Proyecto	S/.	1'616,486.02

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, OPMI – Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, con el objeto de que se ejecuten las acciones correspondientes y continuar con el ciclo de Inversión del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vasquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL